



SR. RODRIGO SALGADO VALDEZ
Honorable público

Dígnese elevar a escritura pública la siguiente consti-

tución simultánea de Compañía Anónima .- C L A U S U

L A P R I M E R A .- SOCIOS : Entre Microsoft Corpora

tion , una compañía constituida bajo las leyes del --

Estado de Delaware , Estados Unidos de Norteamérica y -

MSHC Inc. , una compañía constituida bajo las leyes --

del Estado de Washington , Estados Unidos de Norteamérica,

se conviene en constituir la empresa extranjera denomina-

da CORPORACIONMICROSOFT DEL ECUADOR S.A. , con arreglo

a las leyes de la República del Ecuador . Los fundadores

de la compañía a través de su mandatario especial el --

Doctor Alfredo Gallegos Banderas , ecuatoriano , casado ,

domiciliado en Quito , declaran expresamente su voluntad

de constituir la compañía . - C L A U S U L A S E -

G U N D A .- ESTATUTOS DE CORPORACIONMICROSOFT DEL ECUA

DOR S.A. - T I T U L O P R I M E R O .- DENOMI-

NACION , DOMICILIO , OBJETO Y DURACION .- A R T I C U --

L O P R I M E R O .- DENOMINACION : La sociedad --

anónima formada en virtud del presente contrato de socie-

dad y que se registrá de acuerdo a estos estatutos , se de-

nomina CORPORACIONMICROSOFT DEL ECUADOR S.A. - A R -

T I C U L O S E G U N D O .- DOMICILIO : La socie--

dad tendrá su domicilio principal en Quito , Ecuador , -

pudiendo establecer sucursales , agencias o mandatarios -

en otras ciudades del país o del exterior . Podrá así --

mismo trasladar el domicilio social a otra ciudad del --

país cumpliendo lo que dispone la Ley para el caso . --

A R T I C U L O T E R C E R O : OBJETO . El objeto -



1 - de la sociedad es el de desarrollar , trasladar , -
2
3 localizar , manufacturar , adquirir , importar , ex- -
4 portar , mercadear y distribuir , directa o indirecta-
5 mente equipos (hardware) y sistemas (software) de -
6 computación y toda clase de bienes y servicios relacio-
7 nados con ellos , incluyendo , sin que se limite a --
8 ello. dar asistencia técnica , enseñanza , entrenamien-
9 to y consultoría y vincularse a cualquier otra activi-
10 dad que no se contraponga a las leyes del Ecuador .
11 Para el cumplimiento de su objeto social podrá ejercer
12 todo acto de comercio permitido por las leyes ecuatoria-
13 nas , así como también toda clase de operaciones civi--
14 les , mercantiles , laborales y de cualquier índole , -
15 inclusive importaciones y exportaciones , así como ser
16 socio o accionista de cualquier compañía.- - A R--
17 T I C U L O C U A R T O .- PLAZO : El plazo de du-
18 ración de la sociedad será de cien (100) años a contar-
19 se desde la inscripción del Contrato de Sociedad en el
20 Registro Mercantil , plazo que podrá ser modificado por
21 la Junta General de Accionistas siguiendo el procedimien-
22 to que señala la Ley .- T I T U L O S E G U N D O .-
23 CAPITAL , ACCIONES , OBLIGACIONES .- A R T I C U L O
24 Q U I N T O .- CAPITAL : El capital autorizado es de -
25 DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE SUQUES (S/. -
26 285'000.000,00) dividido en doscientos ochenta y cinco
27 mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres
28 cada una .- A R T I C U L O S E X T O .- TITULOS

- DE ACCIONES : Los títulos de las acciones serán nomi--

1 nativos y deberán ser autorizados por las firmas del Ge-
2 rente General y el Presidente de la Compañía . - A R--

3 T I C U L O S E P T I M O .- DERECHOS : Las accio--

4 nes dan derecho a voto en las juntas generales de accio--

5 nistas en proporción a su valor pagado , para tomar parte

6 en las juntas es necesario que el accionista conste co-

7 mo tal en el libro de acciones y accionistas. - A R - -

8 T I C U L O O C T A V O .- TRASPASO DE ACCIONES : En

9 lo relativo al traspaso de acciones se estará a lo que -

10 dispone la Ley de Compañías .- A R T I C U L O N O -

11 V E N O .- INSCRIPCION : Ningún traspaso de dominio de -

12 las acciones surtirá efecto sino desde su inscripción en

13 el libro de acciones y accionistas de la Compañía . --

14 A R T I C U L O D E C I M O .- PERDIDA DE TITULOS :

15 En caso de pérdida o destrucción de uno o más títulos de

16 acciones , se procederá a remplazarlos en la forma pres-

17 crita por la Ley , debiendo dejarse expresa constancia -

18 que el accionista titular de las acciones en mención es

19 responsable ante la sociedad por reclamos que cualquier

20 tercer , legítimo poseedor de los títulos que se creye--

21 ren perdidos o destruidos , pudiere interponer a la socie

22 dad .- T I T U L O T E R C E R O .- DE LA ADMI--

23 NISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL .- A R T I C U L O -

24 D E C I M O P R I M E R O .- ADMINISTRACION : Son -

25 órganos de la compañía : a) La junta general de accio--

26 nistas ; b) el directorio ; c) el Presidente de la Compa-

27 ñía ; d) El Gerente General .- PARRAFO PRIMERO .- De la

28 ~~Administración y Representación Legal .- Artículo~~



1 - Junta General de Accionistas : A R T I C U L O --
2 D E C I M O S E G U N D O .- La Junta de Accionis-
3 tas : La junta general de accionistas es el órgano su-
4 premo de la compañía . La junta general está constituí-
5 da por los accionistas legalmente convocados reunidos -
6 en sesión , sea personalmente o representados por man--
7 datarios con poder especial o general , por escrito . -
8 Para que se constituya válidamente la junta general -
9 es necesario que esté representado al menos la mitad -
10 del capital pagado en primera convocatoria , pudiendo -
11 reunirse en segunda con el número de accionistas que -
12 concurrieren a la sesión . La junta general tiene fa- -
13 cultad para resolver los asuntos concernientes a los -
14 negocios sociales y para dictar regulaciones referen--
15 tes a la compañía , de acuerdo con la ley y estos esta-
16 tutos . Sus decisiones son obligatorias para todos los
17 accionistas , aún para aquellos que hubieren votado en
18 contra , se hubieren abstenido o hubieren votado en -
19 blanco o estuvieren ausentes de la respectiva junta . -
20 Las juntas generales de accionistas pueden ser ordina--
21 rias o extraordinarias . También puede reunirse la jun-
22 ta general en la forma determinada en el Artículo Déci-
23 mo Quinto de estos estatutos .- A R T I C U L O , --
24 D E C I M O T E R C E R O .- JUNTAS GENERALES OR--
25 DINARIAS : Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán
26 en el domicilio de la compañía , dentro de los tres pri-
27 meros meses posteriores a la finalización del ejercicio
28

- económico , con el fin de conocer y resolver sobre las

cuentas , el balance anual , los informes que presentaren

el directorio, gerente general y comisario y para resolver

sobre la distribución de beneficios sociales , así como -

tratar otros asuntos que se determinen en la convocatoria.

A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O .- JUNTAS

GENERALES EXTRAORDINARIAS : Las juntas generales extraor--

dinarias se reunirán en el domicilio de la compañía para -

conocer y resolver los asuntos puntualizados en la convoca

toria.- A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O .

JUNTAS GENERALES UNIVERSALES : Sin perjuicio de lo dis--

puesto en los Artículo anteriores , también puede reunirse

la junta general de accionistas , sin necesidad de convo--

catoria , en cualquier lugar , cuando estuvieren presen--

tes los accionistas o sus apoderados que representen todo

el capital pagado de la compañía, acepten por unanimidad -

constituirse en junta general y determinen , así mismo por

unanimidad , previamente , los asuntos por tratarse y fir-

men conjuntamente el acta de junta general.- - A R - -

T I C U L O D E C I M O S E X T O .- CONVOCATO--

RIA A JUNTA GENERAL : La junta general de accionistas --

sea ordinaria o extraordinaria será convocada por la pren-

sa en uno de los periódicos de mayor circulación del domi

cilio principal de la compañía , con ocho días de antici--

pación , por lo menos , el fijado para su reunión , sin -

perjuicio de lo dispuesto por el Artículo doscientos ochen-

ta de la Ley de Compañías y quince de estos estatutos .La

convocatoria será hecha por el presidente de la compañía,



1 - sin perjuicio de las atribuciones del directorio . -
 2 Además se convocará a junta general mediante carta -
 3 certificada o telegrama enviado al menos con ocho días
 4 de anticipación a los domicilios de los accionistas - -
 5 constantes en el libro de acciones y accionistas . En -
 6 el evento de que la junta general no pudiere reunirse -
 7 luego de la primera convocatoria , por no haber concurri
 8 do a ella la mitad del capital pagado , según lo dispues
 9 to por el Artículo Doce de estos estatutos , se hará --
 10 una segunda convocatoria en la misma forma que la pri
 11 mera , pero deberá expresarse en la misma que la junta
 12 se constituirá con el número de accionistas que concu
 13 rran a la misma .- A R T I C U L O D E C I M O -
 14 S E P T I M O .- RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE -
 15 ACCIONISTAS : Salvo lo previsto en estos estatutos , -
 16 toda resolución de la junta general de accionistas se
 17 tomará por mayoría de votos . Cada acción ordinaria -
 18 liberada dará derecho a un voto , o en el caso de --
 19 acciones no liberadas , el voto será proporcional a la
 20 parte pagada de cada acción . Para que la Junta gene--
 21 ral ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamen
 22 te el aumento o disminución del capital , la transfor
 23 mación , la fusión , la disolución anticipada de la -
 24 compañía , la reactivación de la compañía en proceso -
 25 de liquidación y la reforma de los estatutos se requere--
 26 rirá que en primera convocatoria concurre al menos el
 27 setenta y cinco por ciento del capital pagado ; en se--
 28

segunda convocatoria , bastará la representación de la --

tercera parte ; si a pesar de la segunda convocatoria no
se reuniere la junta general , se efectuará una tercera -
convocatoria que no podrá demorar más de sesenta días -
contados a partir de la fecha fijada para la primera --
reunión y tal tercera sesión se reunirá con el número -
de accionistas que asistan a la misma . De ninguna manera -
se podrá modificar el objeto de la reunión y tanto -
en la segunda como en la tercera convocatoria se expresará -
a más del objeto de la reunión , el hecho de tratarse -
de segunda o tercera convocatoria y del quórum requeredo -
para la reunión respectiva .- A R T I C U L O --

D E C I M O D O C T A V O .- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA -

GENERAL : La junta general de accionistas además de las -
atribuciones señaladas en estos estatutos y en la Ley -
tendrá los siguientes poderes : Uno .- Nombrar y remover

a los dos miembros del Directorio establecidos en estos -
estatutos . Dos . Deliberar y resolver sobre el informe
del directorio y del gerente general; Tres .- Deliberar -
y resolver sobre el informe del comisario . Cuatro .- De-
liberar y resolver sobre los balances de la Compañía . --

Cinco . Elegir un comisario principal y un suplente --

que podrá no ser accionista de la compañía ; Seis . Remo-
ver a los miembros del directorio y al Presidente de la -
Compañía , así como al gerente general cuando creyere --

que haya causa para ello ; la junta no está obligada --
a expresar las razones que la decidieron a efectuar la
remoción de uno o más de los mencionados funcionarios de



1 - la compañía. Siete.- Deliberar y resolver sobre las
2 proposiciones que hagan el directorio o el gerente -
3 general y las que , estando comprendidas entre los -
4 asuntos incluidos en la convocatoria , presenten los
5 accionistas . Ocho . Fijar los honorarios que deberán
6 recibir los directores y los comisarios . Podrá estipu-
7 larse que no se pagará honorarios a los directores .-
8 Nueve .- Resolver acerca de la distribución de los be-
9 neficios sociales . Diez . Resolver acerca de la - -
10 emisión de partes beneficiarias y obligaciones . Once .
11 Resolver acerca de la amortización de acciones . Doce .
12 Acordar todas las modificaciones del contrato social , y
13 Trece . Resolver acerca de la fusión , transformación,
14 disolución y liquidación de la compañía .- A R T I C U
15 L O D E C I M O N O V E N O .- DELEGACION DE
16 LAS FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL . La junta general -
17 de accionistas puede delegar al directorio , al presi-
18 dente del directorio o al gerente general el ejercicio
19 de las funciones y atribuciones cuya delegación no está
20 prohibida por la Ley ni por estos estatutos . - PARRA-
21 FO SEGUNDO .- DEL DIRECTORIO . A R T I C U L O V I--
22 G E S I M O . - COMPOSICION : El Directorio está com--
23 puesto por dos vocales principales , cada uno de los -
24 cuales tendrá su respectivo suplente , todos ellos de--
25 signados por mayoría de votos por la Junta General . -
26 Los vocales suplentes podrán actuar y tendrán derecho a
27 voto únicamente cuando se encuentren reemplazando a los
28

- principales . Los miembros del Directorio podrán ser -

o no accionistas de la compañía .- A R T I C U L O --

V I G E S I M O P R I M E R O .- Los vocales del -

directorío pueden ser personas jurídicas y en tal evento

ejercerán la función los representantes o apoderados de

la respectiva persona jurídica . Los vocales del directo-

rio durarán en sus funciones por cuatro años y podrán -

ser indefinidamente reelegidos . Cesarán en sus funcio- -

nes por renuncia , o por remoción o al término del pe-

ríodo para el cual fueron elegidos . En este último caso ,

continuarán en sus cargos hasta ser legalmente reempla-

zados . Para cesar en caso de renuncia bastará la pre--

sentación de ella ante el Directorio .- A R T I C U L O

V I G E S I M O S E G U N D O .- REUNIONES , CONVO--

CATORIAS , QUORUM , MAYORIA Y ACTAS : El Directorio se

reunirá ordinariamente en las fechas que el mismo Direc-

torio determine . El Directorio sesionará extraordinaria--

mente cuando sea convocado o cuando estando presente la -

totalidad de sus miembros , decidieren constituirse en

sesión. La convocatoria a sesión de Directorio podrá --

realizarla el Presidente mediante carta , telex o facsi-

mile . El Directorio sesionará válidamente con la presen-

cia de dos de sus miembros principales o de sus res- -

pectivos suplentes. Las resoluciones del Directorio se -

tomarán por unanimidad . De las resoluciones del Directo-

rio se dejará constancia en un Libro de Actas , cuyo con-

tenido determinará el Directorio. - A R T I C U L O -

V I G E S I M O T E R C E R O .- RESOLUCIONES ES- -



1	-CRITAS : Serán válidas las resoluciones aceptadas por
2	todos los miembros del Directorio que consten de un do-
3	cumento firmado por todos ellos , aunque no se hubiere
4	celebrado una reunión formal . Cada uno de dichos miem-
5	bros del Directorio podrá firmar una copia separada del
6	documento . Copias firmadas de estos documentos serán -
7	archivadas en el Libro de Actas del Directorio . - -
8	A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O .
9	ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO : Son atribuciones
10	y deberes del directorio , además de los previstos en -
11	estos estatutos : a) Cumplir y hacer cumplir los esta--
12	tutos y las decisiones de la junta general de accio- -
13	nistas ; b) Cuidar de la buena marcha de la compañía , -
14	acordando lo que estimare necesario para su mejor funcio-
15	namiento y administración ; c) Convocar a las juntas --
16	generales de accionistas , sin perjuicio de las atribu-
17	ciones del Presidente de la compañía; d) Presentar a la
18	Junta General de Accionistas en sus reuniones ordina- -
19	rias un informe sobre la marcha de la compañía , en el
20	que se sugerirán las reformas e innovaciones que sean
21	convenientes junto con un proyecto de distribución de -
22	utilidades o cancelación de pérdidas o formación de --
23	fondos de reserva , amortizaciones o fondos para even-
24	tualidades ; e) Presentar a la junta general de accio--
25	nistas en sus reuniones ordinarias las cuentas , balan-
26	ces e inventarios de la Compañía ; f) Aprobar la par-
27	tida global de gastos del personal de la compañía ;g) -
28	

Autorizar al gerente general contratar los servicios - -

de asistencia técnica que fueren necesarios ; h) Expedir -
reglamentos ; i) Vigilar el movimiento económico de la com-
pañía y fijar la política general de los negocios y opera-
ciones de la compañía ; j) Examinar la caja y la contabi-
lidad; k) Autorizar previamente todas las operaciones cre-
diticias de la compañía , así como todo tipo de obliga- -
ciones a cargo de la misma ; l) Autorizar al gerente gene-
ral o al presidente la venta o gravámenes de los bienes -
raíces de la compañía ; ll) Fijar las remuneraciones , -
gastos de viaje y de representación del gerente general y
del presidente; m) Fijar , si fuere del caso , la caución
que debe rendir el gerente general; n) Aprobar , si fue-
re del caso , la contratación de auditores , sean personas
naturales o jurídicas y siempre que por ley no correspon-
da a la Junta General de Accionistas esta facultad ; --
ñ) Decidir sobre el otorgamiento de poderes generales o
especiales y autorizarlos en cada caso ; o) Aprobar la ena-
jenación de activos fijos cuyo valor sea superior a diez
mil dólares norteamericanos (US\$10.000,00) o su equi- -
valente en sucres o cualquier otra moneda ; p) Ejercer las
funciones que le delegue la Junta General de accionistas;
q) Autorizar todos los actos para los cuales el Gerente Ge-
neral no esté autorizado a actuar solo de acuerdo a estos
estatutos , especialmente aquellos enumerados en el lite-
ral e) del artículo veintisiete . Las autorizaciones --
previstas en los literales g) y k) pueden darse bien para
cada caso concreto , bien en general o para ciertas líneas



1	- de contratación o para cierto período .- PARRAFO -
2	TERCERO .- DEL GERENTE GENERAL Y DEL PRESIDENTE : - -
3	A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O .
4	EL PRESIDENTE : El Presidente de la compañía , que será
5	al mismo tiempo del Directorio y de la Junta General , -
6	será nombrado por el Directorio de entre sus miembros y
7	<u>durará cuatro años en el ejercicio de su cargo . Podrá</u>
8	ser indefinidamente reelegido . Son atribuciones del -
9	Presidente : a) Convocar y presidir las reuniones de -
10	Junta General y del Directorio , sin perjuicio de las
11	facultades del directorio ; b) Suscribir juntamente con
12	el secretario las actas de sesiones del Directorio y la
13	Junta General y los títulos de acciones ; c) Velar por -
14	el estricto cumplimiento de los estatutos sociales y de
15	las decisiones de las juntas generales de accionistas y
16	del directorio; d) Asesorar al gerente general en los
17	asuntos que éste le pidiere ; e) <u>Ejercer la represen--</u>
18	<u>tación legal de la compañía para lo cual tiene las -</u>
19	facultades señaladas en los literales b) ,e) ,f) ,g),i)
20	del Artículo veintisiete . Esta <u>representación legal</u>
21	<u>es independiente de la del Gerente General ; f) Super-</u>
22	<u>visar las finanzas de la compañía y las funciones ad-</u>
23	<u>ministrativas del Gerente General . En caso de falta -</u>
24	del Presidente , le reemplazará el primer miembro del -
25	Directorio de acuerdo al orden de nombramiento de los -
26	miembros del Directorio .- A R T I C U L O V I G E-
27	S I M O S E X T O .- EL GERENTE GENERAL : El Ge- -
28	

-rente General es además del Presidente , el represen--

tante legal de la compañía judicialmente o extrajudicial-

mente . El Gerente General será elegido por el directorio

para un período de cuatro años , pudiendo ser reelegido in

definidamente . Puede ser Gerente General uno de los di- -

rectores de la compañía . En caso de falta o ausencia del

Gerente General , le reemplazará el Presidente de la com-

pañía o , en su falta el vocal del Directorio que deba -

reemplazar a éste .- A R T I C U L O V I G E S I M O

S E P T I M O .- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENE-

RAL : Son atribuciones y deberes del Gerente General : a)

Cumplir y hacer cumplir los estatutos , las decisiones --

de la Junta General de Accionistas y las del Directorio ; b)

Usar el nombre de la compañía y representarla judicial y

extrajudicialmente ; c) Nombrar los empleados de la compa-

ñía ; d) Escoger libremente el personal de trabajadores ,

contratar con ellos , determinar su número , fijarles el

género de trabajo y sus remuneraciones y dar por termina--

dos dichos contratos cuando fuere del caso ; e) Realizar

las siguientes diez acciones solamente con la aprobación

previa y por escrito del Directorio de la compañía ; i) -

otorgar poderes generales o especiales ;(ii) contratar o

cancelar en cualquier manera arrendamientos sobre inmue-

bles de la compañía ;(iii) contratar préstamos que --

excedan los diez mil dólares norteamericanos (US\$10.000,00)

o su equivalente en sucres o cualquier otra moneda , con

respecto a una transacción individual o a una serie de -

transacciones relacionadas ;(iv) incurrir en gastos de ca



1 -pital que en una sola transacción o una serie de --
2 transacciones relacionadas excedan a los diez mil dóla-
3 res norteamericanos (US\$10.000,00) o su equivalente
4 en sucres o enajenar o gravar activos de capital ; --
5 v) establecer o conceder cualquier tipo de gravámenes ,
6 indemnizaciones o garantías para o a nombre de la --
7 compañía ; (VI) tomar cualquier resolución relativa a
8 pensiones o reservas de la compañía ; (VII) entrar en
9 cualquier acuerdo por el cual todo o una parte mayori--
10 taria de los negocios de la compañía sean enajenados ,
11 gravados o subcontratados a un tercero de cualquier -
12 manera , o concluir cualquier asociación (joint ven--
13 ture) , sociedad o arreglo similar con un tercero ; --
14 (VIII) adquirir o enajenar inmuebles o derechos de pro-
15 piedad intelectual ; (IX) conceder a cualquier perso-
16 na un derecho u opción para tomar o adquirir acciones
17 en el capital de la compañía ; (X) cambiar o añadir
18 a los auditores , banqueros o representantes legales -
19 de la compañía ; f) Llevar por medio de los empleados
20 que designe , la contabilidad de la compañía ; g) Or--
21 ganizar las oficinas y dirigir los trabajos de las de--
22 pendencias que estuvieren a su cargo ; h) Presentar al
23 directorio informes detallados y regulares sobre la mar-
24 cha de la compañía y presentar anualmente tanto al di--
25 rectorio como a la junta general un informe completo ;
26 i) Presentar al directorio un balance semestral e infor-
27 marle regularmente acerca de los negocios y demás --
28

- actividades de la compañía ; j) Presentar cada año al

Directorio y a la Junta General los inventarios y balances

generales de la compañía junto con las cuentas generales -

respectivas ; k) Ejercer las funciones que le delegue la -

junta general de accionistas , que le señale el directorio

y todas las demás que le corresponda por la naturaleza de

su cargo y por disposiciones de la Ley y de los presentes-

estatutos , sujeto a las limitaciones establecidas en estos

estatutos.- A R T I C U L O V I G E S I M O O C --

T A V O .- FIRMA Y CARACTER DEL REPRESENTANTE LEGAL : El

Presidente y el Gerente General obligarán a la compañía -

cuando firmen : " Por , CORPORACIONMICROSOFT DEL ECUADOR

S.A. - Presidente " . - o " Por , CORPORACIONMICROSOFT -

del ECUADOR S.A. - Gerente General " Ni el Gerente Gene-

ral ni el Presidente de la compañía tendrán la calidad de

empleados de la compañía.- A R T I C U L O V I G E S I

M O N O V E N O .- RESPONSABILIDAD : El Gerente Ge--

neral estará sujeto a la supervisión del Directorio por -

lo que , en caso de que realizare un acto o celebrare un

contrato sin las autorizaciones previstas en los artículos

precedentes , si bien tal acto o contrato obligará a la -

compañía frente a terceros de conformidad con el Artícu-

lo doce de la Ley de Compañías , el Gerente General será

personalmente responsable para con la compañía por los --

perjuicios que tal acto o contrato causare .- PARRAFO --

CUARTO .- DEL SECRETARIO . A R T I C U L O T R I - -

G E S I M O .- EL SECRETARIO : El Secretario de la Com-

pañía , quien será al propio tiempo secretario de la Jun-



1 -ta General de accionistas , será designado por el -
2 directorio y tendrá , además de las atribuciones previas
3 tas en estos estatutos , las siguientes : a) Lle--
4 var los correspondientes libros de actas de sesiones -
5 del directorio y de la Junta General ; b) Actuar como -
6 secretario en las sesiones de la junta general y del -
7 directorio ; c) Firmar con el Presidente de la compañía
8 las actas aprobadas por la junta general y por el di--
9 rectorio ; d) Comunicar a los subrogantes que deben -
10 reemplazar a los respectivos principales , sin perjui--
11 cio de la facultad del directorio de revocar las reso--
12 luciones del secretario referidas en esta letra ; e) -
13 Certificar y dar fe de todos los actos y resoluciones -
14 de la compañía , así como de las autorizaciones que se
15 hubieren dado a los funcionarios competentes para deter
16 minados negocios , actos o contratos cuando estas au--
17 torizaciones fueren necesarias . Para los actos y con--
18 tratos cuya ejecución debe ser previamente aprobada por
19 la junta general o el directorio , se agregará , como -
20 documento habilitante , una certificación del secreta--
21 rio en la que conste la autorización para el acto o --
22 contrato por ejecutarse .- T I T U L O C U A R T O .
23 DEL COMISARIO .- A R T I C U L O T R I G E S I M O
24 P R I M E R O .- EL COMISARIO : La Junta General de -
25 accionistas nombrará un comisario y su respectivo su- -
26 plente que durará un año en sus funciones y podrá -
27 ser reelegido indefinidamente . El comisario podrá -
28

- o no ser accionista de la compañía . La junta gene- -

ral puede revocar el nombramiento en cualquier tiempo , -

aún cuando el asunto no figure en el orden del día . --

T I T U L O Q U I N T O .- DE LAS CUENTAS , BALAN-

CES , UTILIDADES Y PERDIDAS .- A R T I C U L O T R I

G E S I M O S E G U N D O .- CUENTAS DE ADMINIS--

TRACION : La junta general de accionistas podrá exigir -

las cuentas de administración a los miembros del directo-

rio , al Presidente , al gerente general y a todos los -

demás funcionarios y personas que hayan manejado intere-

ses de la compañía .- A R T I C U L O T R I G E - -

S I M O T E R C E R O .- BALANCE GENERAL E INVENTARIOS:

El treinta y uno de Diciembre de cada año se realizarán

las cuentas de la compañía , se practicará un inventario de

los bienes sociales y se formará el balance general ,--

con el fin de someterlos a estudio y resolución del di- -

rectorio , el cual los presentará posteriormente a la -

junta general de accionistas.- A R T I C U L O T R I -

G E S I M O C U A R T O .- APROBACION DE LOS BALAN--

CES : La aprobación de los balances significará la de -

las cuentas del respectivo ejercicio lo mismo que su fene-

cimiento .- A R T I C U L O T R I G E S I M O - -

Q U I N T O .- RESERVAS : La reserva legal se formará -

con el diez por ciento de las utilidades líquidas que -

arroje cada ejercicio hasta completar la cuantía esta--

blecida por la Ley . La junta general podrá establecer -

las reservas especiales que crea necesarias . - - -

A R T I C U L O T R I G E S I M O S E X T O . -



1	RESERVAS ESPECIALES : La Junta General podrá estable-
2	cer fondos de amortización o contingencia en los porcen-
3	tajes y cantidades que sean convenientes .- A R - -
4	T I C U L O T R I G E S I M O S E P T I M O . -
5	DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES : Una vez aprobados el -
6	balance y el inventario del ejercicio respectivo y -
7	después de practicadas las deducciones necesarias para
8	la formación de la reserva legal y las reservas espe- -
9	ciales que hayan sido decretadas por la junta general
10	de accionistas , cumplidas las disposiciones de las nor-
11	mas legales y estatutarias , el saldo de las utilidades
12	líquidas se distribuirán por lo menos en un cincuenta -
13	por ciento entre los accionistas de la compañía en --
14	proporción a las acciones que cada uno tenga de acuerdo
15	con el valor pagado , salvo resolución unánime de la -
16	junta general que destine las utilidades a otros objeti-
17	vos . Todo impuesto que la sociedad pagare sobre utili-
18	dades correspondientes a accionistas se deducirá de la -
19	cantidad por entregarse al respectivo accionista . --
20	A R T I C U L O T R I G E S I M O O C T A V O . -
21	CANCELACION DE PERDIDAS : En el caso de que el balance
22	arroje pérdidas , éstas serán cubiertas en la forma -
23	que determine la junta general de accionistas , de --
24	acuerdo con las Leyes .- A R T I C U L O T R I --
25	G E S I M O N O V E N O . - PAGO DE DIVIDENDOS : -
26	Los dividendos serán pagados por el gerente general .La
27	compañía matendrá estos dividendos en depósito dispo--
28	

-nible a la orden de los accionistas , hasta que fueren

retirados por éstos pero no reconocerá sobre los mismos ningún interés .- T I T U L O S E X T O . - -

DISOLUCION Y LIQUIDACION .- A R T I C U L O C U A -

D R A G E S I M O .- DISOLUCION ANTICIPADA : La disolu-

ción anticipada de la compañía se llevará a efecto en los

casos previsto en la Ley y cuando sea acordada por la --

junta general de accionistas convocada para el efecto .--

A R T I C U L O C U A D R A G E S I M O P R I M E -

R O .- DESIGNACION DE LIQUIDADORES : La Junta General de

signará a los liquidadores de la compañía y a falta de -

tal designación actuará el gerente general de la compañía.

C L A U S U L A T E R C E R A .- De la integración

de capital social y distribución de acciones : Las accio-

nes que representan el capital autorizado han sido sue--

critas íntegramente y pagadas , en un veinticinco por -

ciento de la siguiente forma : - - - - -

NOMBRE - - - - - CAPITAL SUSCRITO - CAPITAL PAGADO

Microsoft Corporation 282'000.000,00 70'500.000,00

MSHC Inc. 3'000.000,00 750.000,00

T O T A L 285'000.000,00 71'250.000,00

En consecuencia , se halla suscrita la totalidad del capi-

tal autorizado y pagado el veinticinco por ciento del mis-

mo . El saldo del capital social , deberá ser integrado -

dentro del plazo y forma que determine la junta general ,

pero que no excederá de un año desde la inscripción de -

este contrato en el Registro Mercantil .- C L A U S U - -

L A C U A R T A .- Los fundadores declaran expresamen



1 te que facultan a los doctores Alfredo Gallegos Ban--
 2 deras , Alejandro Ponce Martínez y María Mercedes von
 3 Reckow de Carrión , para que lleven adelante indivi--
 4 dual o conjuntamente todas las gestiones y trámites -
 5 necesarios para la correcta y legal existencia de --
 6 CORPORACIONMICROSOFT del ECUADOR S.A. - C L A U - -
 7 S U L A Q U I N T A . Los socios cuya nómina consta
 8 en la cláusula tercera son los fundadores de la socie--
 9 dad , los mismos que declaran expresamente que no se -
 10 reservan provecho ni ventaja particular alguno , ni -
 11 premio , corretaje , beneficio o comisión .Usted , se--
 12 ñor Notario , se servirá incluir las demás cláusulas de
 13 estilo y agregar los documentos habilitantes necesarios
 14 para la validez de este instrumento público .Hasta -
 15 aquí la minuta , que se halla firmada por el Doctor --
 16 Alfredo Gallegos Banderas, Abogado con matrícula profe--
 17 sional número mil uno , la misma que el compareciente
 18 la acepta y ratifica en todas sus partes y leída que -
 19 le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario , -
 20 firma conmigo en unidad de acto , de todo lo cual doy -
 21 fe .- f i r m a d o) Doctor Alfredo Gallegos Banderas ,
 22 Cédula de Ciudadanía número cero seis quíon --
 23 cero cero cero veintisiete quinientos diez .- f i r --
 24 m a d o) Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario -
 25 Vigésimo Noveno del Cantón Quito . - A
 26
 27 CONTINUACION
 28 LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES

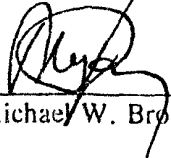
SPECIAL POWER OF ATTORNEY

The undersigned, Michael W. Brown, Vice President, Finance of Microsoft Corporation, a corporation incorporated under the laws of the State of Delaware, U.S.A., with offices in Redmond, Washington U.S.A. hereby appoints Alejandro Ponce Martinez and/or Alfredo Gallegos Banderas and/or Roque Albuja Izurieta and/or Santiago Guarderas Izquierdo, and/or Carlos Julián Trueba of Quito, Ecuador, as its attorneys in fact with enough powers to, individually or jointly:

1. Sign any agreement relating to the incorporation or formation of CORPORACIONMICROSOFT DEL EQUADOR S.A. (the "Company").
2. Take whatever steps are necessary or convenient to obtain, if necessary, any authorization for the foreign investment that the Company will make for the incorporation and establishment of the Company in Ecuador. For this purpose, the attorneys in fact may file any kinds of petitions and appear before any administrative authority to take any steps for such mentioned purpose.
3. Sign the public deed of incorporation of the Company in Ecuador, subscribe and pay shares, adopt and approve the Company's by-laws and any kind of agreements for such incorporation, appear before the Companies Bureau of Ecuador to obtain the approval of the incorporation and of the by-laws and take whatever steps are needed or convenient for the completion of the incorporation of the Company.
4. Receive the stock certificates issued by the Company for the sole purpose of delivering such certificates to Microsoft Corporation.
5. To attend and vote at the first general meeting of the stockholders for the purpose of appointing Mr. Michael W. Brown and Mr. David Curtis as members of the Board of Directors and Mr. Mauricio Santillan as the General Manager and thereafter, to attend and vote at any subsequent general meetings of the stockholders in accordance with the terms and provisions of a proxy or proxies given for each of such meetings.
6. Register the foreign investment.

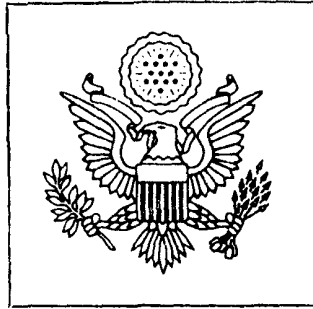
In general, the attorneys in fact, individually or jointly, shall have enough powers to sign whatever organizational documents are needed for the incorporation of the Company and to take all the steps for the authorization and registration of the foreign investment. The person acting as attorney in fact may substitute this power of attorney to any individual named herein as attorney in fact or to another attorney at law who is a member of the firm of Quevedo & Ponce.

MICROSOFT CORPORATION

By: 

Michael W. Brown, Vice President, Finance

United States of America



DEPARTMENT OF STATE

To all to whom these presents shall come, Greeting:

I Certify That the document hereunto annexed is under the Seal of the State of Washington.*

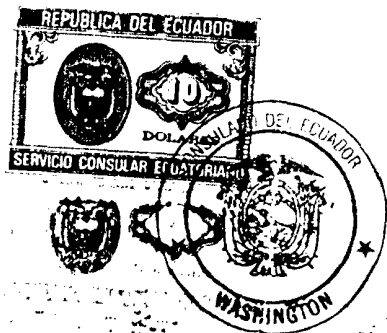
In testimony whereof, I, Clifton R. Wharton, Jr., Acting Secretary of State, have hereunto caused the seal of the Department of State to be affixed and my name subscribed by the Authentication Officer of the said Department, at the city of Washington, in the District of Columbia, this eighth day of July, 1993.

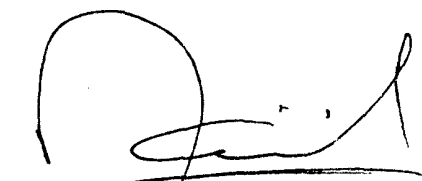
Clifton R. Wharton Jr.
Acting Secretary of State
By *Anne R. Maddux*
Authentication Officer,
Department of State

Issued pursuant to RS 161, 5 USC 22, RS 203, 5 USC 158; Sec. 1 of Act of June 25, 1948, 62 St. 946, 28 USC 1733; Sec. 4 of Act of May 26, 1949, 63 St. 111, 5 USC 151c; and Secs. 104 and 332 of Act of June 27, 1952, 66 St. 174 and 253, 8 USC 1104, 1443, and 5 USC 140.

* FOR THE CONTENTS OF THE ANNEXED DOCUMENT. THE DEPARTMENT ASSUMES NO RESPONSIBILITY

This certificate is not valid if it is removed or altered in any way whatsoever




PEDRO ARMIJOS HIDALGO
CONSUL GENERAL
WASHINGTON DC

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN
WASHINGTON, D.C.

Presenta para autentificar la firma que antecede,
del Consulado del Ecuador en Washington,
CERTIFICA que es auténtica, siendo la que usa

Amir K. Maddux, Oficial
del Departamento de Estado,
Washington DC, EEUU

en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 443/92

Boleta Arancelaria: 13-d

Valor de la actuación: 289302

Washington, D.C. Julio 15, 1993



STATE of WASHINGTON SECRETARY of STATE

I, Ralph Munro, Secretary of State of the State of Washington and custodian of its seal, hereby certify that according to the records on file in my office, TAMARA E. STEINKE is a Notary Public in and for the state of Washington.



Date: June 24, 1993

Given under my hand and the seal of the state of Washington, at Olympia, the State Capital.

Ralph Munro

Ralph Munro, Secretary of State

STATE OF WASHINGTON

)

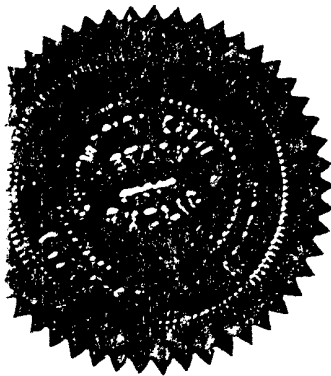
) SS:

COUNTY OF KING

)

I certify that I know or have satisfactory evidence that Michael W. Brown is the person who appeared before me, stated under oath that he is the currently elected and acting Vice President, Finance of Microsoft Corporation, that he is authorized to execute this instrument on behalf of Microsoft Corporation, and that the execution of this instrument is the free and voluntary act of Microsoft Corporation for the uses and purposes mentioned in the instrument.

Dated this 21st day of June 1993.



NOTARY PUBLIC in and for the State of Washington
residing at Bothell, Washington U.S.A.
My Appointment expires: November 9, 1993

"No. 9309865-7.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- DEPARTAMENTO DE ESTADO.- A TODOS QUIENES ESTOS PRESENTES LLEGUEN, SALUDOS: Yo Certifico Que el documento aquí anexo está bajo el Sello del Estado de Washington.- En testimonio de lo cual, Yo, Clifton R. Wharton, Jr., Secretario de Estado en funciones, he ordenado se fije el sello del Departamento de Estado y mi nombre suscrito por el Funcionario de Autenticación de dicho Departamento, en la Ciudad de Washington, en el Distrito de Columbia, hoy dieciocho día de Julio, de 1993.- f) Clifton R. Wharton Jr.- Funcionario de Estado en funciones.- Por Annie R. Maddup, Funcionario de Autenticación.- Departamento de Estado." Del Contenido de documento anexo, el Departamento no asume responsabilidad.- Este certificado no es válido si es removido o alterado de cualquier manera.- Consta la legalización del Consulado del Ecuador en Washinton, D.C.

"Estado de Washington.- Secretario de Estado.- RALPH MUNRO, Secretario de Estado del Estado de Washington, y custodio de su sello, por la presente certifico que de acuerdo con los registros en archivo en mi oficina, TAMARA E. STEINKE es un Notario Público en y para el Estado de Washington.- Fecha: Junio 24, 1993.- Dado bajo mi mano y el sello del Estado de Washington, en Olymphia, la Capital del Estado.- f) Ralph Munro, Secretario de Estado."

"PODER ESPECIAL.- El que suscribe, Michael W. Brown, Vicepresidente, Finanzas de Microsoft Corporation, una sociedad constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, E.U.A., con oficina en Redmond, Washington, E.U.A. por la presente designo a Alejandro Ponce Martínez y/o Alfredo Gallegos Banderas y/o Roque Albuja Izurieta y/o Santiago Guarderas Izquierdo, y/o Carlos Julián Trueba de Quito, Ecuador, como sus apoderados con suficientes poderes para, individualmente o conjuntamente:

1. Firmar cualquier contrato relacionado con la constitución o formación de CORPORACIONMICROSOFT DEL ECUADOR S.A., (la "Compañía").
2. Tomar cualesquiera pasos que sean necesarios o convenientes para obtener, si necesario, cualquier autorización para la inversión extranjera que la Compañía hará para la constitución y establecimiento de la Compañía en Ecuador. Para este propósito, los apoderados pueden presentar cualesquier clase de peticiones y aparecer ante cualquier autoridad administrativa para tomar cualesquier pasos para tal mencionado propósito.

3. Firmar la escritura pública de constitución de la Compañía en Ecuador, suscribir y pagar acciones, adoptar y aprobar los Estatutos de la Compañía y cualquier clase de contratos para tal constitución, aparecer ante la Superintendencia de Compañías en Ecuador para obtener la aprobación de la constitución y los estatutos y tomar cualesquiera pasos sean necesarios o convenientes para la terminación de la constitución de la Compañía.
4. Recibir los certificados de acciones emitidas por la Compañía para el exclusivo propósito de entregar tales certificados a Microsoft Corporation.
5. Atender y votar en la primer reunión general de accionistas para el propósito de designar al Sr. Michael W. Brown y Sr. David Curtis como miembros del Directorio y al señor Mauricio Santillán como el Gerente General y después, atender y votar en cualesquiera reuniones generales de accionistas de acuerdo con los términos y provisiones de un poder o poderes dados para cada una de tales sesiones.
6. Registrar la inversión extranjera.

En general, los apoderados, individualmente o conjuntamente, tendrán suficientes poderes para firmar cualesquier documento organizacional como se necesiten para la constitución de la Compañía y para tomar todos los pasos para la autorización y registro de la inversión extranjera. La persona actuando como apoderado puede sustituir este poder a cualquier individual nombrado aquí como apoderado o a cualquier otro abogado quien es un miembro de la firma Quevedo & Ponce.- f) MICROSOFT CORPORATION.- Por) f) Michael W. Brown, Vicepresidente, Finanzas.

"Estado de Washington.- CONDADO DE KING.- ss: Yo certifico que conozco o tengo satisfactoria evidencia que Michael W. Brown es la persona que compareció ante mí, establecido bajo juramento que él es el Vicepresidente en funciones y elegido actualmente, de MICROSOFT CORPORATION, que él está autorizado para firmar este instrumento a nombre de Microsoft Corporation y que la firma de este instrumento es el acto voluntario y libre de Microsoft Corporation. para los usos y propósitos mencionados en el instrumento.- Fechado hoy 21 de Junio de 1993.- f) Tamara E. Stienke, NOTARIO PUBLICO en

y para el Estado de Washington, residiendo en Botelli, Washington, E.U.A. Mi Compromiso
expira: Noviembre 9 de 1993.

-15-

Yo, Margarita Arellano B., con pleno conocimiento del idioma inglés, por la presente declaro
que la traducción castellana que precede es una versión fiel y correcta del poder conferido
por MICROSOFT CORPORATION.

016

Margarita Arellano B.
Margarita Arellano B.

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo
dieci
MARGARITA ARELLANO B.
.....
es (son) auténtica (s) - Quito, a 21 de Julio de 1993

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Por el presente se otorga la petición de 1 Dr. Alejandro
Ponce Martínez, el día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en siete
foja (s) útil (es), protocolizo los documento (s)
que antecede(n)
Quito, a 21 de Julio de 1993

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocoliza ante mí, en fe de ello -
confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sella
da en Quito, a veintiuno de Julio de mil novecientos noventa
y tres .-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

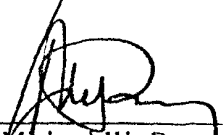
SPECIAL POWER OF ATTORNEY

The undersigned, Michael W. Brown, President of MSHC Inc., a corporation incorporated under the laws of the State of Washington, U.S.A., with offices in Redmond, Washington U.S.A. hereby appoints Alejandro Ponce Martinez and/or Alfredo Gallegos Banderas and/or Roque Albuja Izurieta and/or Santiago Guarderas Izquierdo, and/or Carlos Julián Trueba of Quito, Ecuador, as its attorneys in fact with enough powers to, individually or jointly:

1. Sign any agreement relating to the incorporation or formation of CORPORACIONMICROSOFT DEL EQUADOR S.A. (the "Company").
2. Take whatever steps are necessary or convenient to obtain, if necessary, any authorization for the foreign investment that the Company will make for the incorporation and establishment of the Company in Ecuador. For this purpose, the attorneys in fact may file any kinds of petitions and appear before any administrative authority to take any steps for such mentioned purpose.
3. Sign the public deed of incorporation of the Company in Ecuador, subscribe and pay shares, adopt and approve the Company's by-laws and any kind of agreements for such incorporation, appear before the Companies Bureau of Ecuador to obtain the approval of the incorporation and of the by-laws and take whatever steps are needed or convenient for the completion of the incorporation of the Company.
4. Receive the stock certificates issued by the Company for the sole purpose of delivering such certificates to Microsoft Corporation.
5. To attend and vote at the first general meeting of the stockholders for the purpose of appointing Mr. Michael W. Brown and Mr. David Curtis as members of the Board of Directors and Mr. Mauricio Santillan as the General Manager and thereafter, to attend and vote at any subsequent general meetings of the stockholders in accordance with the terms and provisions of a proxy or proxies given for each of such meetings.
6. Register the foreign investment.

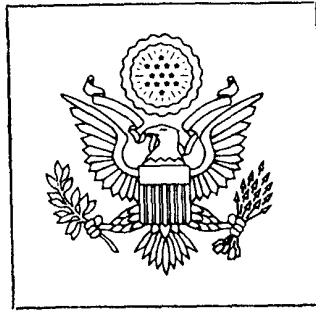
In general, the attorneys in fact, individually or jointly, shall have enough powers to sign whatever organizational documents are needed for the incorporation of the Company and to take all the steps for the authorization and registration of the foreign investment. The person acting as attorney in fact may substitute this power of attorney to any individual named herein as attorney in fact or to another attorney at law who is a member of the firm of Quevedo & Ponce.

MSHC INC.

By: 
Michael W. Brown, President

United States of America

017



DEPARTMENT OF STATE

To all to whom these presents shall come, Greeting:

I Certify That the document hereunto annexed is under the Seal of the State of Washington.*

In testimony whereof, I, Clifton R. Wharton, Jr., Acting Secretary of State, have hereunto caused the seal of the Department of State to be affixed and my name subscribed by the Authentication Officer of the said Department, at the city of Washington, in the District of Columbia, this eighth day of July, 1993.

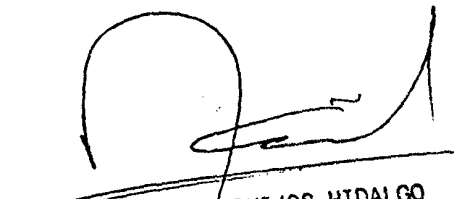
Clifton R. Wharton, Jr.
Acting Secretary of State
By Annie R. Maddux
Authentication Officer,
Department of State

Issued pursuant to RS 161, 5 USC 22, RS 203, 5 USC 158; Sec. 1 of Act of June 25, 1948, 62 St. 946, 28 USC 1733; Sec. 4 of Act of May 26, 1949, 63 St. 111, 5 USC 151c; and Secs. 104 and 332 of Act of June 27, 1952, 66 St. 174 and 253, 8 USC 1104, 1443, and 5 USC 140.

* FOR THE CONTENTS OF THE ANNEXED DOCUMENT, THE DEPARTMENT ASSUMES NO RESPONSIBILITY

This certificate is not valid if it is removed or altered in any way whatsoever




PEDRO ARMIJOS HIDALGO
CONSUL GENERAL
WASHINGTON DC

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO DEL ECUADOR EN
WASHINGTON, D.C.

Presentada para autentificar la firma que antecede,
el suscrito Consul del Ecuador en Washington,
CERTIFICA que es auténtica, siendo la que usa

Annie R. Madaux, Oficial
del Departamento de Estado,
Washington DC, EEUU

en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 440/93

Financiamiento: 13-d

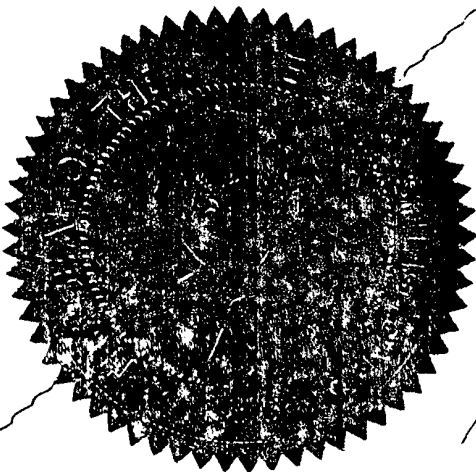
Vigencia de la actuación: USA 300

Washington, D.C. Julio 15, 1993



STATE of WASHINGTON SECRETARY of STATE

I, Ralph Munro, Secretary of State of the State of Washington and custodian of its seal, hereby certify that according to the records on file in my office, TAMARA E. STEINKE is a Notary Public in and for the state of Washington.



Date: June 24, 1993

Given under my hand and the seal of the state of Washington, at Olympia, the State Capital.

RALPH H. MUNRO

Ralph Munro, Secretary of State

STATE OF WASHINGTON)

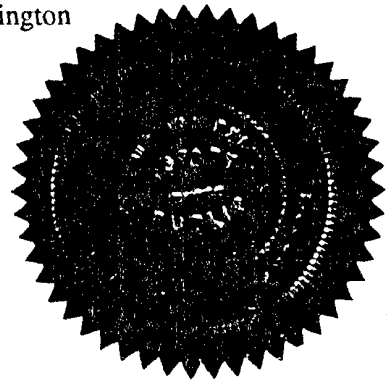
) ss:

COUNTY OF KING)

I certify that I know or have satisfactory evidence that Michael W. Brown is the person who appeared before me, stated under oath that he is the currently elected and acting President of MSHC Inc., that he is authorized to execute this instrument on behalf of MSHC Inc., and that the execution of this instrument is the free and voluntary act of MSHC Inc. for the uses and purposes mentioned in the instrument.

Dated this 21st day of June 1993.

Tamara E. Stenike
NOTARY PUBLIC in and for the State of Washington
residing at Bothell, Washington U.S.A.
My Appointment expires: November 9, 1993



"No. 9309865-10.- ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- DEPARTAMENTO DE ESTADO.- A TODOS QUIENES ESTOS PRESENTES LLEGUEN, SALUDOS: Yo Certifico Que el documento aquí anexo está bajo el Sello del Estado de Washington.- En testimonio de lo cual, Yo, Clifton R. Wharton, Jr., Secretario de Estado en funciones, he ordenado se fije el sello del Departamento de Estado y mi nombre suscrito por el Funcionario de Autenticación de dicho Departamento, en la Ciudad de Washington, en el Distrito de Columbia, hoy dieciocho día de Julio, de 1993.- f) Clifton R. Wharton Jr.- Funcionario de Estado en funciones.- Por Annie R. Maddup, Funcionario de Autenticación.- Departamento de Estado." Del Contenido de documento anexo, el Departamento no asume responsabilidad.- Este certificado no es válido si es removido o alterado de cualquier manera.- Consta la legalización del Consulado del Ecuador en Washinton, D.C.

019

"Estado de Washington.- Secretario de Estado.- RALPH MUNRO, Secretario de Estado del Estado de Washington, y custodio de su sello, por la presente certifico que de acuerdo con los registros en archivo en mi oficina, TAMARA E. STEINKE es un Notario Público en y para el Estado de Washington.- Fecha: Junio 24, 1993.- Dado bajo mi mano y el sello del Estado de Washington, en Olympia, la Capital del Estado.- f) Ralph Munro, Secretario de Estado."

"PODER ESPECIAL.- El que suscribe, Michael W. Brown, Presidente de MSHC Inc., una sociedad constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, E.U.A., con oficinas en Redmond, Washington, E.U.A. por la presente designo a Alejandro Ponce Martínez y/o Alfredo Gallegos Banderas y/o Roque Albuja Izurieta y/o Santiago Guarderas Izquierdo, y/o Carlos Julián Trueba de Quito, Ecuador, como sus apoderados con suficientes poderes para, individualmente o conjuntamente:

1. Firmar cualquier contrato relacionado con la constitución o formación de CORPORACIONMICROSOFT DEL ECUADOR S.A., (la "Compañía").
2. Tomar cualesquiera pasos que sean necesarios o convenientes para obtener, si necesario, cualquier autorización para la inversión extranjera que la Compañía hará para la constitución y establecimiento de la Compañía en Ecuador. Para este propósito, los apoderados pueden presentar cualesquier clase de peticiones y aparecer ante cualquier autoridad administrativa para tomar cualesquier pasos para tal mencionado propósito.

3. Firmar la escritura pública de constitución de la Compañía en Ecuador, suscribir y pagar acciones, adoptar y aprobar los Estatutos de la Compañía y cualquier clase de contratos para tal constitución, aparecer ante la Superintendencia de Compañías en Ecuador para obtener la aprobación de la constitución y los estatutos y tomar cualesquiera pasos sean necesarios o convenientes para la terminación de la constitución de la Compañía.
4. Recibir los certificados de acciones emitidas por la Compañía para el exclusivo propósito de entregar tales certificados a Microsoft Corporation.
5. Atender y votar en la primer reunión general de accionistas para el propósito de designar al Sr. Michael W. Brown y Sr. David Curtis como miembros del Directorio y al señor Mauricio Santillán como el Gerente General y después, atender y votar en cualesquiera reuniones generales de accionistas de acuerdo con los términos y provisiones de un poder o poderes dados para cada una de tales sesiones.
6. Registrar la inversión extranjera.

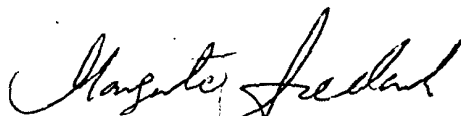
En general, los apoderados, individualmente o conjuntamente, tendrán suficientes poderes para firmar cualesquier documento organizacional como se necesiten para la constitución de la Compañía y para tomar todos los pasos para la autorización y registro de la inversión extranjera. La persona actuando como apoderado puede sustituir este poder a cualquier individual nombrado aquí como apoderado o a cualquier otro abogado quien es un miembro de la firma Quevedo & Ponce.- f) MSHC Inc.- Por) Michael W. Brown, Presidedente

"Estado de Washington.- CONDADO DE KING.- ss: Yo certifico que conozco o tengo satisfactoria evidencia que Michael W. Brown es la persona que compareció ante mi, establecido bajo juramento que él es el Presidente en funciones y elegido actualmente, de MSHC Inc., que él está aurotizado para firmar este instrumento a nombre de MSHC Inc., y que la firma de este instrumento es el acto voluntario y libre de MSHC Inc. para los usos y propósitos mencionados en el instrumento.- Fechado hoy 21 de Junio de 1993.- f) Tamara E. Stienke, NOTARIO PUBLICO en y para el Estado de Washington residiendo en Bothell, Washington, E.U.A. Mi Compromiso expira: Noviembre 9 de 1993.

Yo, Margarita Arellano B., con pleno conocimiento del idioma inglés, por la presente declaro que la traducción castellana que precede es una versión fiel y correcta del poder conferido por MSHC Inc.

-19-

020


Margarita Arellano B.

RAZON: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la (s) firma (s) de.....
MARGARITA ARELLANO B.

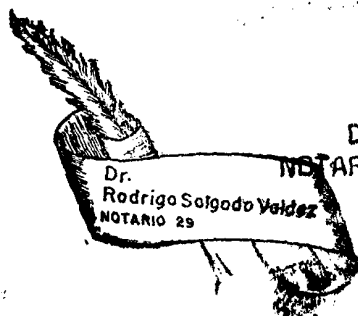
.....
es (son) auténtica (s) .- Quito, a 21 de Julio de 1993

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

PROTOCOLIZACION: A petición del Dr. Alejandro Ponce Martínez, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en siete foja (s) útil (es), protocolizo los documento (s) que antecede.. (n)
Quito, a 21 de Julio de 1993

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello -
confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veintiuno de Julio de mil novecientos noventa y tres .-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

bank, N.A.

Quito, julio 22 de 1993

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CIUDAD.-

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente certificamos que en el CITIBANK, N.A. de esta ciudad se ha precedido a la apertura de la Cuenta de Integración de Capital a nombre de CORPORACION MICROSOFT DEL ECUADOR S.A., por la cantidad de S/.71'250.000,00 (setenta y un millones docientos cincuenta mil sucres con 00/100), fondos que permanecerán retenidos para los fines consiguientes.

ACCIONISTAS

CAPITAL PAGADO

MICROSOFT CORPORATION
MSHC INC.

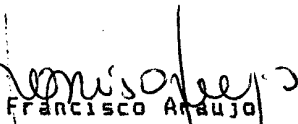
S/.70'500.000,00
750.000,00

71'250.000,00

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de ustedes.

Atentamente,

Por Citibank, N.A.


Francisco Araujo
Gerente Auxiliar



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí , en -

fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFI--

CADA de la Constitución de la Compañía CORPORACIONMI-
CROSOFT DEL ECUADOR S.A. , firmada y sellada en Quito , a
veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y tres.

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

RAZON : Mediante Resolución NO 93.1.1.1.1474
por la Superintendencia de Compañías el veintiocho de
Julio de mil novecientos noventa y tres , fue aprobada
la escritura Pública de Constitución de la Compañía -
CORPORACIONMICROSOFT DEL ECUADOR S.A. , celebrada ante -
mí el veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y
tres . Tomé nota de este particular al margen de la res-
pectiva matriz . QUITO , a veintiocho de Julio de mil
novecientos noventa y tres.

Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil cuatrocientos setenta y cuatro del Señor Intendente de Compañías de - Quito de 28 de julio de 1993, bajo el número 1700 del Registro Mercantil, - tomo 124.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía " CORPORACIONMICROSOFT DELECUADOR S. A.", otorgada el 22 de julio de 1993, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón, Dr. Rodrigo Salgado .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en - el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial - 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 17157.- Quito, a veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

